

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



ADMINISTRACION GENERAL
TELEFONO: 032326075 / 105 /160 /881 Ext. 11
MAIL: alcaldia@cumanda.gob.ec



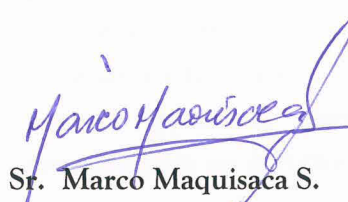
Nº. GADMCA-2017 -02-088

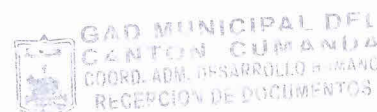
PARA: Ab. Andrea Cárdenas COORD. ADM. Y DESARROLLO HUMANO
DE: Sr. Marco Maquisaca ALCALDE
ASUNTO: En el texto
FECHA: 13 de febrero de 2017
C.c.: Concejales

Adjunto para su conocimiento el oficio de fecha 8 de febrero de 2017, mediante el cual los Concejales del GAD Municipal solicitan se acojan las observaciones realizadas en la auditoria externa del examen especial a los anticipos de fondos, inversiones en bienes de larga duración, gastos de gestión y cuentas de orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de agosto de 2016, específicamente en lo que se refiere al incremento de remuneraciones "sin la valoración de los distintos niveles funcionales y grupos ocasionales elaborados por los Coordinadores Administrativos y Desarrollo Humano, ni aprobados mediante resolución expedida por el Ministerio de Relaciones Laborales, previo informe favorable del Ministerio de Finanzas", por lo expuesto de manera comedida solicito realice el proceso que para este efecto sea necesario y coordine con las demás unidades de la institución a fin de que aporten la información correspondiente y se pueda subsanar esta observación, así como también solicito se emita un informe sobre todas las gestiones que se han realizado hasta la presente fecha.

Particular que solicito para los fines consiguientes.

Atentamente,


Sr. Marco Maquisaca S.
ALCALDE GADM CUMANDA



FECHA: 21-02-17 Hora: 11:31
Jrene.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

ADMINISTRACION GENERAL
TELEFONO: 032326075 / 105 / 160 / 881 Ext. 11
MAIL: alcaldia@cumanda.gob.ec

Nº. GADMCA-2017-03-121

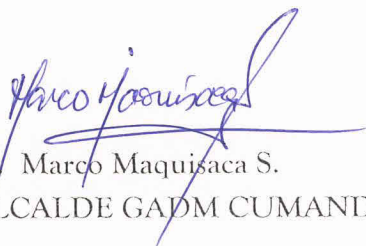
PARA: Ing. Lorena Mita
Sr. Wilson Berrones
DE: Sr. Marco Maquisaca
ASUNTO: En el texto
FECHA: 17 de marzo de 2017

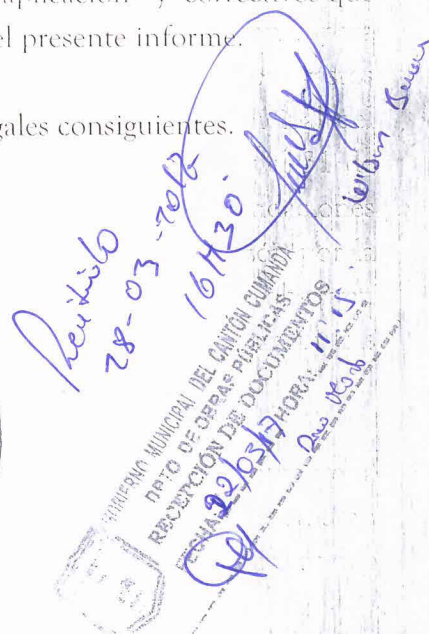
DIR. OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISOR DE MAQUINARIA
ALCALDE GADM CUMANDA

En relación a oficio No.-00112-DR6-DPCH-AL, de fecha febrero 16 de 2017, mediante el cual la Mgs. Mónica del Pilar Vallejo, Delegada Provincial de Chimborazo de la Contraloría General del Estado, remite el informe DR6-DPCH-AE-0010-2017, del examen especial a los anticipos de fondos, inversiones financieras, inversiones para consumo, producción y comercialización, inversiones en bienes de larga duración, gastos de gestión y cuentas de orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de agosto de 2016, aprobado el 30 de enero de 2017, en el que constan recomendaciones dirigidas a ustedes, mismas que deben de ser de cumplimiento obligatorio, razón por la cual dispongo se apliquen las medidas necesarias para su cumplimiento y se observen cada una de las normativas legales que para el caso amerite y de esa manera evitar futuras sanciones por el órgano regulador.

Dispongo así también a la Directora de Obras Públicas, realice la verificación sobre la correcta aplicación de las recomendaciones establecidas a los funcionarios que laboran bajo su dirección, y deberá presentar un informe sobre la aplicación y correctivos que se estén tomando en torno a las observaciones emitidas en el presente informe.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.
Atentamente,


Sr. Marco Maquisaca S.
ALCALDE GADM CUMANDA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



ADMINISTRACION GENERAL
TELEFONO: 032326075 / 105 /160 /881 Ext. 11
MAIL: alcaldia@cumanda.gob.ec

Nº. GADMCA-2017 -03-121

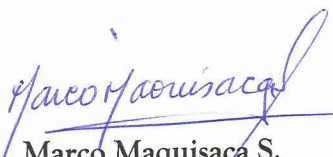
PARA: SRES. CONCEJALES DEL GADM CUMANDA
Econ. Luís Cobos DIRECTOR FINANCIERO
Lcda. María Chuquisala CONTADOR 1
Sr. Gabriel Sánchez BODEGUERO
Ing. Alexandra Orellana TESORERA
DE: Sr. Marco Maquisaca ALCALDE GADM CUMANDA
ASUNTO: En el texto
FECHA: 7 de marzo de 2017

En relación a oficio No.-00112-DR6-DPCH-AL, de fecha febrero 16 de 2017, mediante el cual la Mgs. Mónica del Pilar Vallejo, Delegada Provincial de Chimborazo de la Contraloría General del Estado, remite el informe DR6-DPCH-AE-0010-2017, del examen especial a los anticipos de fondos, inversiones financieras, inversiones para consumo, producción y comercialización, inversiones en bienes de larga duración, gastos de gestión y cuentas de orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de agosto de 2016, aprobado el 30 de enero de 2017, en el que constan recomendaciones dirigidas a ustedes, mismas que deben de ser de cumplimiento obligatorio, razón por la cual dispongo se apliquen las medidas necesarias para su cumplimiento y se observen cada una de las normativas legales que para el caso amerite y de esa manera evitar futuras sanciones por el órgano regulador.

Dispongo así también al Director Financiero, Econ. Luís Cobos, realice la verificación sobre la correcta aplicación de las recomendaciones establecidas a los funcionarios que laboran bajo su dirección, y deberá presentar un informe sobre la aplicación y correctivos que se estén tomando en torno a las observaciones emitidas en el presente informe.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Sr. Marco Maquisaca S.

ALCALDE GADM CUMANDA



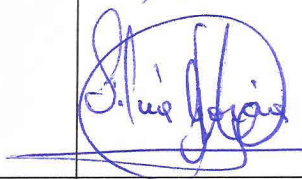
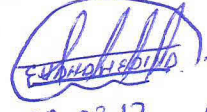
*Agento. hoja de
recpción de
memorandum.*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



ADMINISTRACION GENERAL
TELEFONO: 032326075 / 105 /160 /881 Ext. 11
MAIL: alcaldia@cumanda.gob.ec

RECEPCIÓN DEL MEMORÁNDUM NO.- N°. GADMC-A-2017 -03-121, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL BORRADOR DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS ANTICIPOS DE FONDOS, INVERSIONES FINANCIERAS, INVERSIONES PARA CONSUMO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN, GASTOS DE GESTIÓN Y CUENTAS DE ORDEN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016, APROBADO EL 30 DE ENERO DE 2017.

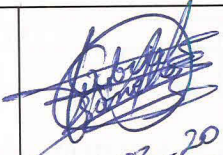
ITEM	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	SR. JOSEPH BROWN	VICEALCALDE	 Joseph Brown
2	ING. ARQUIMIDES SILVA	CONCEJAL	 Ing. Arquimides Silva
3	SR. LUIS YANEZ	CONCEJAL	 Luis Yanez
4	SRA. MAGALY GARCIA	CONCEJAL	 Magaly Garcia
5	SRA. ELIANA MEDINA	CONCEJAL	 08-03-17 Eliana Medina
6	MGS. MARIA CHUQUISALA	CONTADORA 1	 CONTABILIDAD HORA: 9:27 Maria Chuquisala
7	ING. PATRICIA ORELLANA	TESORERA	 Ing. Orellana

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



ADMINISTRACION GENERAL
TELEFONO: 032326075 / 105 /160 /881 Ext. 11
MAIL: alcaldia@cumanda.gob.ec

RECEPCIÓN DEL MEMORÁNDUM NO.- N°. GADMC-A-2017 -03-121, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL BORRADOR DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS ANTICIPOS DE FONDOS, INVERSIONES FINANCIERAS, INVERSIONES PARA CONSUMO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN, GASTOS DE GESTIÓN Y CUENTAS DE ORDEN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016, APROBADO EL 30 DE ENERO DE 2017.

8	SR. GABRIEL SANCHEZ	BODEGUERO	 08-03-2017 11:54
9	ECON. LUIS COBOS	DIRECTOR FINANCIERO	 08-03-17 Pablo Solera Secretario



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP CHIMBORAZO

DR6-DPCH-AE-0010-2017

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

INFORME GENERAL

Informe del examen especial a los anticipos de fondos, inversiones financieras, inversiones para consumo, producción y comercialización, inversiones en bienes de larga duración, gastos de gestión y cuentas de orden, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá; por el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de agosto de 2016.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013/07/01

HASTA : 2016/08/31

90



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP CHIMBORAZO

DR6-DPCH-AE-0010-2017

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

INFORME GENERAL

Informe del examen especial a los anticipos de fondos, inversiones financieras, inversiones para consumo, producción y comercialización, inversiones en bienes de larga duración, gastos de gestión y cuentas de orden, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá; por el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de agosto de 2016.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013/07/01

HASTA : 2016/08/31

41

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Examen especial a los anticipos de fondos, inversiones financieras, inversiones para consumo, producción y comercialización, inversiones en bienes de larga duración, gastos de gestión y cuentas de orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá; por el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de agosto de 2016.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
Riobamba – Ecuador

9/2

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Siglas	Descripción
AE	Auditoría Externa
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
DPCH	Delegación Provincial de Chimborazo
DR6	Dirección Regional 6
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADM	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
LOSEP	Ley Orgánica del Servicio Público
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

Abreviaturas	Descripción
Art.	Artículo
Nº	Número
%	Porcentaje

ÍNDICE

Contenido	Página
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	7
Servidores relacionados	7
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento de recomendaciones	8
Saldos no conciliados entre Bodega y Contabilidad	12
Bienes de larga duración no asegurados	15
Falta de acta de entrega recepción entre el Guardalmacén y el Bodeguero	17
Bienes no registrados contablemente	18
Inversiones en títulos no renovados	20
Falta de gestión en la recuperación de cuentas por cobrar de años anteriores	23
Remuneraciones mensuales de los servidores sin acto normativo	26
Valores de caja chica no devueltos por ex servidor	28
Fondos a rendir cuentas no liquidados	29
Bienes no presentados en la constatación física	32

44

ANEXOS

Nómina de servidores relacionados con el examen

Anexo 1

Bienes no registrados contablemente

Anexo 2

Bienes no presentados en la constatación física

Anexo 3



Ref: Informe aprobado el

30 ENE 2017

Riobamba,

Señor
Alcalde

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá
Cumandá, Chimborazo

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial, a los anticipos de fondos, inversiones financieras, inversiones para consumo, producción y comercialización, inversiones en bienes de larga duración, gastos de gestión y cuentas de orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de agosto de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad

Mgs. Mónica del Pilar Vallejo Villalva
Delegada Provincial de Chimborazo

4/5

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, se efectuó en cumplimiento a la orden de trabajo 0032-DR6-DPCH-AE-2016 de 19 de septiembre de 2016, con cargo al plan operativo de control del año 2016, de Auditoría Externa de la Delegación Provincial de Chimborazo.

Objetivos del examen**Generales**

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas por la entidad, en el período examinado.

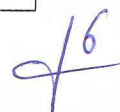
Alcance del examen

El examen especial, cubrió el análisis a los anticipos de fondos, inversiones financieras, inversiones para consumo, producción y comercialización, inversiones en bienes de larga duración, gastos de gestión y cuentas de orden por el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de agosto de 2016.

La Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, realizó las siguientes acciones de control relacionadas, en consecuencia, no se consideró en el presente examen:

Denominación	Período		Estado/ Fecha de Aprobación
	Desde	Hasta	
Examen especial a los gastos en publicidad y propaganda	2013-11-29	2014-01-15	Aprobado 2014-05-20
Examen especial a los procesos de adquisición, ingreso, registro, distribución y	2010-07-01	2014-03-31	Aprobado 2015-10-29

dos 



utilización de inversiones para consumo, producción y comercialización			
Examen especial a inversiones de bienes de larga duración, ingresos y gastos de gestión	2013-07-01	2014-07-31	Aprobado 2016-02-10
Examen especial, a los anticipos de fondos y cuentas por cobrar no devengados por bienes y servicios	2013-07-01	2014-12-31	Aprobado 2016-08-08
Examen especial a los procesos de adquisición, almacenamiento, pago, registro, custodia, consumo y uso de combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios	2014-04-01	2015-06-30	Aprobado 2016-08-04
A los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos para la adquisición de bienes y servicios, bajo las modalidades de ínfima cuantía, subasta inversa y régimen especial	2014-08-01	2015-12-31	En trámite de aprobación

Base legal

Mediante acta de sesión inaugural de 30 de enero de 1993, realizado en el salón de actos del Colegio Nacional Técnico Cumandá, se creó la Ilustre Municipalidad de Cumandá.

Con Ordenanza aprobada el 20 de diciembre de 2004 se cambió la denominación a Gobierno Municipal del Cantón Cumandá.

Mediante Ordenanza de 8 de febrero de 2011 publicada en el Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011, se modificó el nombre por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá.

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, de conformidad a los artículos 238 y 264 establece la vida jurídica, así como el funcionamiento legal y sus competencias exclusivas.

Estructura orgánica

Los artículos 1 y 7 del Estatuto Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, aprobado el 13 de marzo de 2012, establece los siguientes procesos y niveles:



Procesos / Niveles**Gobernante:**

Directivo
Ejecutivo

Habilitante:**Asesor Comisiones:****Apoyo Administrativo:****Valor Agregado:****Operativo****Unidades**

Concejo Municipal
Alcalde

Permanentes y Especiales, de Mesa,
Excusas y Calificaciones
Auditoría Interna
Secretaría General
Procuraduría Síndica
Unidad de Gestión de Riesgos

Coordinación Administrativa:

Recursos Humanos
Servicios Generales
Educación, Cultura y Deportes
Comunicación Social
Guardianía y Seguridad Física
Bomberos
Unidad Médica
Biblioteca
Sistemas e Informática

Dirección Financiera:

Contabilidad
Tesorería
Presupuestos
Rentas
Proveeduría
Bodegas
Compras Públicas
Control ingresos Externos

Dirección de Obras Públicas:

Presupuestos y Costos
Fiscalización
Topografía
Cementerio
Mantenimiento y Taller
Mercado Municipal
Camal Municipal
Parques y Jardines

Recibido



9/7

**Dirección de Planificación y
Ordenamiento:**

Sistema de Información Geográfica
Avalúos y Catastros
Presupuesto Participativo y Proyectos
Turismo
Promoción Social
Planificación Urbana y Rural.

Objetivos de la entidad

En la normativa legal vigente del GAD Municipal del Cantón Cumandá, no se describen los objetivos institucionales; sin embargo, en el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se encuentran establecida las siguientes funciones de los gobiernos autónomos descentralizados:

- "...a) *Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*
- b) *Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*
- c) *Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;*
- d) *Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;*
- e) *Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;*
- f) *Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;*
- g) *Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados,*

Chico



promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;*
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;*
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;*
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;*
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;*
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;*
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;*
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;*
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;*
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;*
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;*

Seis

48

- s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y,
- t) Las demás establecidas en la ley.

Monto de recursos examinados

Para el desarrollo de sus actividades, en el período sujeto a examen el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, contó con recursos financieros provenientes de transferencias del Gobierno Central y de autogestión por 11 189 010,75 USD, de los cuales fueron objetos de análisis 7 073 453,50 USD, así:

Cuenta	Valor (En USD)
Anticipos de Fondos	652 419,14
Inversiones Financieras	952 651,78
Inversiones para Consumo, Producción y Comercialización	16 899,81
Inversiones en Bienes de Larga Duración	3 027 267,50
Gastos de Gestión	1 880 858,80
Cuentas de Orden	543 356,44

Suman: 7 073 453,47

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos y Gastos

Servidores relacionados

Se detallan en Anexo 1.

Cueto



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

De la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes 25048-2-2014 y 25048-3-2014, por los períodos comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de marzo de 2014; 1 de julio de 2013 y el 31 de julio de 2014, aprobados por el señor Contralor General del Estado el 29 de octubre de 2015 y 10 de febrero de 2016 y remitidos a la entidad con oficios 1009 DR6-DPCH-AI y 0081 DR6-DPCH-AI respectivamente, se evidenció que 8 recomendaciones relacionadas con la presente acción de control, no fueron aplicadas, persistiendo las deficiencias, hecho ocasionado porque los servidores a quienes estuvieron dirigidas no las aplicaron, inobservando los artículos 77 números 1, letra c), 2 y 3, letra a) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones incumplidas se revelan a continuación:

Informe 25048-2-2014

“...Existencias para consumo corriente sin control

Al Director Financiero

2. *Dispondrá a una persona independiente del registro y manejo de los bienes, realice una constatación física por lo menos una vez al año, de los cuales se dejará constancia en un acta, de existir diferencias se tomará las medidas correctivas...”.*

Situación actual

El Bodeguero con oficio SB-2016-10-044 de 5 de octubre de 2016, dirigido al Director Financiero y remitido al equipo de auditoría, en la parte pertinente señaló:

“...Durante el período que estoy al frente de la bodega no se ha realizado Constataciones Físicas...”.

Lo expuesto por el servidor ratifica el incumplimiento de la recomendación, por cuanto el Director Financiero no presentó documentación que evidencie la disposición impartida

cdio




“No se establecieron mínimos y máximos de existencias y otras no registradas

Al Director Financiero

6. Solicitará al Guardalmacén, previo a la elaboración del Plan Anual de Contratación, presente un informe en el cual se identifique los mínimos y máximos de las existencias para consumo, asegurándose que las adquisiciones se efectúen en cantidades apropiadas...”.

Situación actual

Previo la elaboración del PAC el Director Financiero no solicitó los informes en los cuales se establezcan los mínimos y máximos de las existencias para consumo.

“...Ausencia de control de combustible

Al Guardalmacén

11. Registrará los ingresos y egresos de combustible en el Sistema SINFO, para contar con información actualizada...”.

Situación actual

El Bodeguero, con oficio SB-2016-10-046 de 13 de octubre de 2016, señaló:

“...No se ingresa al sistema SINFO el combustible, ya que las facturas de la gasolina solo emiten 1 por mes de consumo... se comenzará a ingresar, por tal motivo no coinciden los saldos contables...”.

Lo comentado por el servidor ratifica el incumplimiento de la recomendación, debido a que no realizó el control de combustible mediante el registró de los ingresos y salidas.

Informe 25048-3-2014

“...Vehículos no matriculados y sin placas de tránsito

Al Director Financiero y Supervisor de Maquinaria

3. Realizará las gestiones ante el órgano competente para la obtención de placas de identificación vehicular, matrículas y revisión anual de los vehículos y maquinaria que no posea, con el fin de contar con los documentos legales para su circulación...”.

700000 

Situación actual

El Supervisor de Maquinaria, mediante oficio 055-GADC-OO.PP-2016 de 13 de octubre de 2016, señaló:

"...Debo informar que no están matriculados los siguientes vehículos que detallo a continuación: Volqueta Hino FF1994, Camión Mitsubishi año 1995, indico que no existen documentación alguna para poder matricular..."

El Director Financiero, con oficio DF-2016-12-440 de 16 de diciembre de 2016, en la parte pertinente señaló:

"...Las dos máquinas que aún no se encuentran matriculadas han sido adquiridas en el año 1994 aproximadamente, las facturas de adquisición no han sido encontradas..."

Lo expuesto por los servidores ratifica el comentario, en razón de que dos vehículos de la entidad no fueron matriculados.

"...Ausencia de control en bienes de larga duración

Al Director Financiero

4. *Dispondrá al Guardalmacén, que mantenga actualizado el inventario de bienes, con información completa sobre los custodios, cambio, funciones, departamentos a los que pertenece, con la finalidad de disponer de información actualizada y confiable, reportando periódicamente al área financiera las novedades, además que presente un informe de los bienes que están obsoletos y fuera de uso, especificando el código, fecha de ingreso, cantidad, características del bien, número de serie y valor correspondiente, con el objeto de tomar acciones respectivas..."*

Situación actual

El Director Financiero, con oficio 2016-03-089 de 14 de marzo de 2016, dispuso al Guardalmacén mantener actualizado el inventario de bienes con información completa sobre los custodios, cambios, funciones, departamentos a los que pertenece, sin embargo, no efectuó el seguimiento a fin de verificar su cumplimiento.

"...Al Guardalmacén

5. *Establecerá procedimientos que permitan conservar y prolongar la vida útil de los bienes de larga duración..."*

die-2



10

Situación actual

El Bodeguero, con oficio SB-2016-10-046 de 13 de octubre de 2016, manifestó:

"...No se han realizado procedimientos que permitan conservar durante más tiempo la vida útil de los bienes..."

Lo señalado por el servidor ratifica el incumplimiento de la recomendación al indicar la falta de procedimientos que permitan prolongar la vida útil de los bienes.

...Al Guardamacén

6. Colocará códigos de identificación a los bienes, para facilitar su localización y ubicación, codificará los bienes acorde a su grupo o tipo, guardando consistencia en la clasificación para su registro..."

Situación actual

El Bodeguero, con oficio SB-2016-10-046 de 13 de octubre de 2016, señaló:

"...No se han (sic) realizado la codificación de los bienes por cuanto la impresora codificadora se encontraba dañada..."

Lo indicado por el Bodeguero ratifica el incumplimiento de la recomendación, observándose la falta de identificación, localización y ubicación de los bienes.

...Al Guardamacén

7. Elaborará hojas de vida útil para los bienes de larga duración, para que la información se encuentre actualizada y se conozca su ubicación real..."

Situación actual

El Guardamacén con oficio SB-2016-10-046 de 13 de octubre de 2016, señaló:

"...No se elaboraron hojas de vida útil para los bienes de larga duración..."

El Director Financiero mediante oficio DF.2016-12-440 de 16 de diciembre de 2016 recibido el 19 de los mismos mes y año, en la parte pertinente señaló:

Oniro



"...he dispuesto que se realice una hoja de vida útil por cada uno de los bienes de larga duración..."

Lo expuesto por el servidor ratifica lo observado, por cuanto no elaboró hojas de vida útil de los bienes de larga duración en el período analizado.

Conclusión

De la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes 25048-2-2014 y 25048-3-2014, por los períodos comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de marzo de 2014; 1 de julio de 2013 y el 31 de julio de 2014, respectivamente, se evidenció que 8 recomendaciones relacionadas con el alcance de la acción de control, no fueron cumplidas, persistiendo las deficiencias, hecho ocasionado porque los servidores a quienes estuvieron dirigidas no las aplicaron, inobservando los artículos 77 números 1, letra c), 2 y 3, letra a) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Alcalde

1. Dispondrá a los servidores relacionados, apliquen las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría, de lo actuado realizará el seguimiento y supervisión para verificar su cumplimiento.

Saldos no conciliados entre Bodega y Contabilidad

Los saldos de las cuentas: Inversiones para Consumo, Producción y Comercialización e Inversiones de Bienes de Larga Duración, al 31 de agosto de 2016, presentados por la Contadora 1 fueron de 16 899,81 USD y 3 032 545,00 USD y por el Bodeguero de 178 881,60 USD y 1 421 037,61 USD, respectivamente, evidenciando diferencias por omisiones detalladas a continuación:

- Falta de conciliación de saldos.
- Las fechas de ingreso de los bienes registrados por el Guardalmacén, corresponde a la recepción del bien; y, en Contabilidad al de la factura de compra.

doco




- Suministros y bienes de larga duración no contabilizados.
- El Guardalmacén y Bodeguero en sus períodos de actuación registraron como activos fijos, bienes de control administrativo, como: una batería backup código 1310199B021; un flash memory kinsgton, código 1310107F001; cortinas varios colores, código 1410199C006, entre otros.

La falta de coordinación y comunicación entre la Contadora 1, el Guardalmacén y posteriormente el Bodeguero, no permitió identificar las diferencias de saldos y tomar las acciones correctivas; los Directores Financieros en sus periodos de actuación no realizaron el seguimiento y supervisión de la información de las unidades referidas, ocasionando que los saldos de las cuentas Inversiones para Consumo, Producción y Comercialización e Inversiones en Bienes de Larga Duración no se encuentren conciliados.

Los referidos servidores incumplieron los artículos 77 números 2 y 3 letras de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 35 números 2, 5, 7, 9 y 13; 39 números 8, 9, 10 y 11; 47, números 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 12 del Manual de Puestos y Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá; las Normas de Control Interno 100-01, "Control interno", 100-02, "Objetivos del control interno", 100-03, "Responsables del control interno", 401-03, "Supervisión", 405-06, "Conciliación de los saldos de las cuentas", 405-11, "Conciliación y constatación", 406-05, "Sistema de registro", 600, "Seguimiento", 600-01 "Seguimiento continuo o en operación" y 600-02, "Evaluaciones periódicas".

Con oficios del 0055 al 0059-DR6-DPCH-AE-GADMCC-RC-2016 de 31 de octubre y 17 de noviembre de 2016 en su orden, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

La Contadora 1, mediante oficio 2016-094-DF-SC de 11 de octubre de 2016, manifestó:

"...En alusión al rubro de Bienes de Larga Duración no se ha concretado este proceso a causa de varias razones..."

El Bodeguero con oficio SB-2016-11-053 de 24 de noviembre de 2016, dirigido al Alcalde y remitido al equipo de auditoría, señaló:

9/1000



“...Saldos no conciliados entre Bodega y Contabilidad: Esto se debe a la confusión de partidas presupuestarias, por lo que bodega ingresa, con un código contable y contabilidad con otro código o viceversa...”.

El Director Financiero, mediante oficio DF-2016-11-402 de 28 de noviembre de 2016, señaló:

“...Saldos de existencias y activos he sido informado por la contadora 1 (sic) que no se ha podido conciliar aproximadamente desde el año 2012 por existir desde estas fechas un registro incorrecto en las respectivas cuentas, por ejemplo, algunas de las cuentas 131 han sido registradas en la 141 lo que ha ocasionado este desfase ...”.

El Director Financiero, mediante oficio DF-2016-12-402 de 16 de diciembre de 2016, manifestó:

“...desde el año 2009 no cuadraron los datos entre existencias y activos de larga duración (sic) registrados por la Unidad de Bodega y la Unidad de Contabilidad...”.

Lo expuesto por los servidores ratifica lo comentado, en razón de que señalan que los saldos no fueron conciliados hasta la fecha de corte de examen.

Conclusión

Los saldos de las cuentas: Inversiones para Consumo, Producción y Comercialización e Inversiones de Bienes de Larga Duración, al 31 de agosto de 2016, presentados por la Contadora 1 fueron de 16 899,81 USD y 3 032 545,00 USD y por el Bodeguero de 178 881,60 USD y 1 421 037,61 USD, respectivamente, evidenciando diferencias por cuanto los referidos servidores y el Guardalmacén en sus períodos de actuación no efectuaron conciliación de saldos, registraron en cuentas de activos fijos bienes de control administrativo, ingresaron con fechas diferentes y otros no fueron contabilizados, hechos que no permitieron identificar las diferencias y tomar las acciones correctivas; los Directores Financieros en sus períodos de actuación no realizaron el seguimiento y supervisión de la información de las unidades referidas, ocasionando que el saldo de las citadas cuentas no sea confiable, incumplieron los artículos 77 número 3 letras a), b) y c), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 35 números 2, 5, 7, 9 y 13; 39 números 8, 9, 10 y 11; 47,

calorico



9/12

números 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 12 del Manual de Puestos y Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá; y las Normas de Control Interno 100-01, "Control interno", 100-02, "Objetivos del control interno", 100-03, "Responsables del control interno", 401-03, "Supervisión", 405-06, "Conciliación de los saldos de las cuentas", 405-11, "Conciliación y constatación", 406-05, "Sistema de registro", 600, "Seguimiento", 600-01, "Seguimiento continuo o en operación" y 600-02, "Evaluaciones periódicas".

Recomendaciones

Al Contador 1 y Bodeguero

2. Realizarán la depuración y conciliación de saldos de las cuentas Inversiones para Consumo, Producción y Comercialización y de Bienes de Larga Duración, para lo cual realizarán los ajustes pertinentes.

Al Director Financiero

3. Efectuará el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras desarrolladas en Contabilidad y Bodega.

Bienes de larga duración no asegurados

Bienes de larga duración, entre ellos los Inmuebles, Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos y Vehículos, no fueron asegurados contra: robos, incendios, destrucción, uso indebido y riesgos de terceros, encontrándose desprotegidos, situación ocasionada por cuanto el Alcalde y Directores Financieros en sus respectivos períodos de actuación no efectuaron las gestiones pertinentes, incumplieron los artículos 77 números 1, letra a) y 3 letras a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 5 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente al 9 de mayo de 2016; 5 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público; 12 del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos; 35 número 13 y 42 número 4 del

Quintero



Manual de Puestos y Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá; y, las Normas de Control Interno 101-01, "Control interno", 100-02, "Objetivos del control interno" y 100-03, "Responsable del control interno".

Con oficios 0055 y 0070-DPCH-AE-GADMCC-RC-2016 de 31 de octubre y 17 de noviembre de 2016, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

El Director Financiero mediante oficios DF-2016-11-402 y DF-2016-12-440 de 28 de noviembre y 16 de diciembre de 2016, respectivamente, en la parte pertinente señaló:

"...No se ha asegurado los equipos informáticos en vista de que la mayoría de ellos a (sic) superado con creces su vida útil. Sin embargo de lo anotado he dispuesto que se me presente un informe de todos estos equipos que hayan sido adquiridos en los años 2015 y 2016 para su aseguramiento. - Respecto a los inmuebles no asegurados informo que el edificio de la administración central municipal es compartido con el antiguo Banco Nacional de Fomento... por lo tanto el aseguramiento de este edificio se deberá hacer en forma conjunta. En referencia al Mercado municipal este edificio no a (sic) sido asegurado..."

"...Existen 42 computadoras de las cuales 36 han sido adquiridas entre los años 2008 y 2012, lo que significa que su vida útil ha concluido... por lo que no es necesario su aseguramiento. Los equipos informáticos que fueron adquiridos entre los años 2015 y 2016 tienen los respaldos con garantías técnicas por dos años... Por tal razón la recomendación de auditoría externa se comenzará a ejecutar en el año 2017..."

Lo expuesto por el servidor ratifica el comentario, al indicar que los Inmuebles, Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos no fueron asegurados.

Conclusión

Bienes de Larga Duración entre ellos los Inmuebles, Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos y vehículos, no fueron asegurados contra siniestro como: robos, incendios, destrucción, uso indebido y riesgos de terceros, encontrándose desprotegidos, situación ocasionada por cuanto el Alcalde y los Directores Financieros en sus respectivos períodos de actuación no efectuaron las gestiones pertinentes, incumplieron los artículos 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 5 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente al 9 de mayo de 2016; 5 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público; 12 del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público y de las

disposiciones



Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos; 35 número 13 y 42 número 4 del Manual de Puestos y Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá; y las Normas de Control Interno 101-01, "Control interno", 100-02, "Objetivos del control interno" y 100-03, "Responsable del control interno".

Recomendación

X Alcalde y Director Financiero

4. Realizarán las gestiones pertinentes para asegurar los bienes de la entidad a fin de protegerlos contra: robos, incendios, destrucción, uso indebido y riesgos de terceros.

Falta de acta de entrega recepción entre el Guardalmacén y el Bodeguero

El 5 de enero de 2015, se realizó el cambio administrativo del Guardalmacén, sin embargo, el referido servidor no entregó mediante actas al Bodeguero entrante los archivos y documentación que fue procesada en su período de gestión, así como los bienes que se encontraban bajo su custodia, lo que impidió al servidor que reemplazó contar con información relacionada, hecho ocasionado por cuanto el Director Financiero no dispuso al Guardalmacén la entrega recepción de los mismos, incumplió los artículos 77 números 2 y 3 letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 65 y 76 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, vigente al 10 de septiembre de 2015; 35 números 4, 7 y 9 del Manual de Puestos y Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá; y las Normas de Control Interno 100-01, "Control interno", 100-02, "Objetivos del control interno" y 100-03, "Responsable del control interno".

Con oficios 55, 56, 58 y 59-DPCH-AE-GADMCC-RC-2016 de 31 de octubre y 17 de noviembre de 2016, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario,

El Bodeguero mediante oficio SB-2016-11-053 de 24 de noviembre de 2016 señaló:

"...No se realizó el acta correspondiente..."

Lo señalado por el servidor ratifica el comentario de auditoría.

diocicoto



Conclusión

El 5 de enero de 2015, se realizó el cambio administrativo del Guardalmacén, sin embargo el referido servidor no entregó mediante actas al Bodeguero la información y documentación que fue procesada en su período de gestión, hechos ocasionados porque el Director Financiero no dispuso al Guardalmacén la entrega recepción de los bienes, información y los archivos de la unidad, incumplió los artículos 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 65 y 76 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, vigente al 10 de septiembre de 2015; 35 números 4, 7 y 9 del Manual de Puestos y Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá; y las Normas de Control interno 100-01, "Control interno", 100-02, "Objetivos del control interno" y 100-03, "Responsable del control interno".

Recomendación

Al Director Financiero

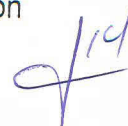
5. Dispondrá al Bodeguero que previó el cese de funciones de los servidores, se elaboren las actas de entrega recepción de los bienes y documentos que serán suscritos por los servidores salientes y entrantes, en el que se hará constar las novedades encontradas, en caso de haberlas.

Bienes no registrados contablemente

Mediante acta de cumplimiento del convenio de Cooperación 083-2012-DLM suscrita el 28 de febrero de 2014, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo donó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, bienes por 23 424,61 USD, Anexo 2, en mobiliario, equipos informáticos y maquinaria y equipos, entre otros, sin embargo, no fueron ingresados ni contabilizados.

Lo comentado se originó por cuanto los Directores Financieros, Guardalmacén y Bodeguero, en sus respectivos períodos de actuación, no efectuaron el control respecto a la supervisión, registro contable, ingresos e inventario, disminuyendo el activo de la entidad; incumplieron los artículos 77 número 3 letras a), b), c), d), g) y j) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 35 números 7), 9) y 13) y 47 números 2), 4), 9) y 14) del Manual de Puestos y Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

dieciocho

Cumandá; e inobservaron las Normas de Control Interno 401-03, "Supervisión" y 405-05, "Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de la información financiera".

Con oficios del 71 al 75-DPCH-AE-GADMCC-RC-2016 de 17 y 18 de noviembre de 2016, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

La Contadora 1, con oficio 2016-106-DF-SC de 28 de noviembre de 2016 indicó:

"...esta sección jamás ha recibido ningún tipo de información o documentos del convenio 083-2012-DLM celebrado entre la municipalidad de Cumandá y Consejo Provincial de Chimborazo..."

El Director Financiero, con oficio DF.2016-12-440 de 16 de diciembre de 2016, recibido el 19 de los mismos mes y año, en la parte pertinente señaló:

"...no fueron registrados contablemente... A pesar que desde el 21 de noviembre de 2012 no han sido registrados he dispuesto al guardalmacén (sic) y Técnico en Sistemas que realicé una constatación de los bienes donados... y que se lo envié (sic) a la unidad de contabilidad para el registro..."

Lo manifestado por los servidores ratifica lo comentado, debido a que no se efectuó el ingreso de estos bienes a bodega, para posteriormente con esta documentación realizar el registro contable.

Conclusión

Mediante acta de cumplimiento del convenio de Cooperación 083-2012-DLM suscrita el 28 de febrero de 2014, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo donó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, bienes por 23 424,61 USD, en mobiliario, equipos informáticos y maquinaria y equipos, entre otros, sin embargo no fueron ingresados ni contabilizados; por cuanto los Directores Financieros, Guardalmacén y Bodeguero, en sus respectivos períodos de actuación, no efectuaron el control respecto a la supervisión, registro contable, ingresos e inventario, disminuyendo el activo de la entidad, incumplieron los artículos 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 35 números 7), 9) y 13) y 47 números 2), 4), 9) y 14) del Manual de Puestos y Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá; e inobservaron las Normas de Control Interno 401-03,

discrepancia



"Supervisión" y 405-05, "Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de la información financiera".

Recomendación

Al Director Financiero

6. Dispondrá al Bodeguero y Contadora 1 ingresar y registrar, los bienes donados mediante acta de cumplimiento del convenio de Cooperación 083-2012-DLM suscrita el 28 de febrero de 2014, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá.

Inversiones en títulos no renovados

La Tesorera mantuvo bajo su custodia acciones, emitidas por el Banco de Desarrollo del Ecuador a favor del GADM del Cantón Cumandá, así:

Serie	Fecha	Valor (En USD)
B	2002-01-31	10 077,00
C	2002-10-28	17 065,00
D	2003-10-23	10 620,00
E	2004-12-09	11 312,00
F	2005-12-30	14 830,00
G	2006-10-23	10 749,00
H	2007-08-03	8 523,00
I	2008-09-26	8 244,00
J	2009-06-26	9 664,00
K	2010-07-16	8 592,00
L	2011-06-27	5 699,00
M	2012-08-06	3 840,00

Suman: 119 215,00

Los mismos que se encuentran registrados en el mayor auxiliar de la cuenta 122.05.04.01 Banco del Estado al 31 de agosto de 2016, sin embargo, mediante oficio BDE-GSZCP-2016-3013-OF de 17 de noviembre de 2016, la Gerente de la Sucursal Sierra Centro Pastaza del Banco de Desarrollo del Ecuador, adjuntó el informe detallado del Capital Accionario del GADM de Cumandá a esta fecha por 125 992,00 USD, estableciéndose una diferencia no registrada de acciones por 6 777,00 USD, ocasionando la subestimación del saldo de la cuenta.

Cuinto 

9/15

Hecho ocasionado por cuanto las Tesoreras en sus respectivos períodos de actuación no informaron al Director Financiero y tramitaron con oportunidad las renovaciones, rendiciones y cobros de capital de los años 2013 (2 088,00 USD), 2014 (2 205,00 USD) y 2015 (2 484,00 USD), incumplieron lo dispuesto en los artículos 77 número 3 letras a), b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público e inobservaron las Normas de Control Interno 403-14, "Inversiones financieras, adquisición y venta" y "403-15, "Inversiones financieras, control y verificación física".

Con oficios 163 y 164-DR6-DPCH-AE-GADMCC-RC-2016 de 29 de noviembre de 2016, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

La Tesorera, con oficio D.F.S.T-272-12-2016 de 5 de diciembre de 2016, indicó:

"... Debo manifestar que se han realizado conciliaciones entre el departamento contable y tesorería para verificar los saldos por títulos en acciones del Banco del Estado. Y me acerque personalmente a la Agencia del Banco del Estado de la ciudad de Ambato, que es la regional que nos corresponde, y no tenían ningún título pendiente a favor del GAD de Cumandá según la Srta. ..., además de que verifique con la funcionaria todos los títulos para confirmar el saldo, el mismo que ascendía a \$119.215,00. No es mi culpa señor auditor que la Srta. antes mencionada no haya verificado todos los títulos e incluso según llamada telefónica con ella supo manifestarme que ahora los procesos demoran más en realizarse por que los documentos los firma personalmente el señor Ministro de Finanzas y que el último título aún no han recibido por el mismo motivo. Yo soy custodia de los títulos que entregan a Tesorería, como las acciones del Banco del Estado, por ejemplo, pero ese proceso para retirar los documentos ha sido realizado directamente por el financiero de la institución. Además de que siempre que ha existido algún título pendiente de retirar los señores funcionarios del Banco de Desarrollo han realizado la comunicación correspondiente..."

La ex Tesorera, con comunicación de 15 de diciembre de 2016, manifestó:

"...Con respecto a esta observación me permito comunicarle que a la fecha de mi salida en calidad de Tesorera no he recibido ninguna notificación por parte del Banco del Estado ni tampoco por la Dirección Financiera ya que esto solo pueden retirar la Máxima Autoridad o su delegado, por tanto mi función conforme a las Normas de Control Interno es custodiar las garantías y no responsabilizarse de su obtención y contabilización.- Por lo tanto esta observación no me compete, además ha pasado 18 meses desde que salí de funciones de la entidad y hasta la fecha mantienen el saldo físico y contable según lo que yo entregue que efectivamente menciona en el informe por el valor de \$119,215.00 y con respecto a la diferencia de \$6,777.00 le correspondía tramitar a la nueva autoridad y por

Certo y uno



ende custodiar la nueva Tesorera...”.

La Tesorera, con oficio D.F.S.T-283-12-2016 de 14 de diciembre de 2016, comunicó:

“... hubo un error por parte de la funcionaria que me atendió el día que acudí para retirar los títulos del Banco del Estado, quien me manifestó que no existía ningún título por retirar del GAD Cumandá. Adjunto copia del oficio en el que el señor alcalde me delega el trámite para retirar los títulos que hubieran estado pendientes de la institución...”.

Lo expuesto por las servidoras no modifica el comentario debido a que se verificó valores de acciones emitidas por el Banco de Desarrollo del Ecuador en los años 2013, 2014 y 2015, no renovados.

Conclusión

La Tesorera mantuvo bajo su custodia acciones por un valor de 119 215,00 USD, emitidas por el Banco de Desarrollo del Ecuador a favor del GADM del Cantón Cumandá y registradas en el mayor auxiliar de la cuenta 122.05.04.01 Banco del Estado al 31 de agosto de 2016, sin embargo, mediante oficio BDE-GSZCP-2016-3013-OF de 17 de noviembre de 2016, la Gerente de la Sucursal Sierra Centro Pastaza del Banco de Desarrollo del Ecuador, adjuntó el informe detallado del Capital Accionario del GADM de Cumandá a esta fecha por 125 992,00 USD, estableciéndose una diferencia no registrada de acciones por 6 777,00 USD, ocasionando la subestimación del saldo de la cuenta. Hecho ocasionado por cuanto las Tesoreras en sus respectivos períodos de actuación no informaron y tramitaron con oportunidad las renovaciones, rendiciones y cobros de capital de los años 2013 (2 088,00 USD), 2014 (2 205,00) y 2015 (2 484,00 USD), incumplieron lo dispuesto en los artículos 77 número 3 letras a), b), c) y d) de la Ley orgánica de la Contraloría General del Estado; 22 letras b) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público e inobservaron las Normas de Control Interno 403-14, “Inversiones financieras, adquisición y venta” y 403-15, “Inversiones financieras, control y verificación física”.

Recomendación

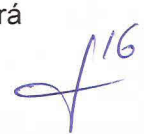
A la Tesorera

7. Realizará el trámite de renovaciones, redenciones, cobros de capital e interés por las inversiones en papeles fiduciarios a favor de la entidad y comunicará oportunamente a la Contadora 1, para el registro contable.

Veinte y dos



16



Falta de gestión en la recuperación de cuentas por cobrar de años anteriores

Desde el año 2013 el saldo acumulado en la cuenta de Deudores Financieros, Cuentas por Cobrar Años Anteriores fue incrementando año tras año, conforme se demuestra a continuación:

Años	Saldos (En USD)	Variación
2013	426 415,86	
2014	467 039,13	109,53 %
2015	472 597,00	110,83 %
2016	779 891,14	182,89 %

Al respecto, no se evidenció gestiones oportunas para recuperar los recursos antes referidos, debido a que los Directores Financieros y Tesoreras en sus períodos de gestión no implementaron políticas y mecanismos de cobro, ni realizaron un análisis y confirmación de saldos de los años anteriores para determinar la morosidad y adoptar acciones que permitan su recaudación, ocasionando que la municipalidad no disponga de esos recursos para la ejecución de proyectos en beneficio de la colectividad.

Los servidores antes referidos incumplieron lo dispuesto en los artículos 340, 342 y 344 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 77 números 1 y 2 letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 22 letras b) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público e inobservaron la Norma de Control Interno 405-10, "Análisis y confirmación de saldos".

Con oficios 153-155-157-158-159-160-164 de 29 de noviembre de 2016, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

La Contadora 1, con oficio 2016-132-DF-SC de 5 de diciembre de 2016, informó:

"...a excepción del rubro de cartera vencida e Iva (sic) de años anteriores, toda la información sobre antigüedad de saldos en reiteradas ocasiones se han informado por escrito al Director Financiero detallando cuenta y código contable, año de origen, descripción y valor adeudado; dentro de esto incluye: anticipos de sueldos no devengados en su oportunidad, anticipos de fondos a rendir cuentas,

Cinco y tres 

anticipos de proveedores, contratistas y otros; estos informes envié con oficios N° 2014-003-DF-SC, 2014- 076-DF-SC, 2014-106-DF-SC, 2015-036-DF-SC, 2014-032-DF-SC, 2014-041-DF-SC, 2015-061- DF-SC, 2015-062-DF-SC, 2016-066-DF-SC, 2016-066-DF-SC y 2016-086-DF-SC.- En cuando a la cartera vencida no es de mi competencia la implementación de políticas de cobro o recaudación.- Lo que corresponde al Impuesto al valor agregado de los años 2011, 2013, 2014 y 2015 el SRI emitió la Resolución de devolución luego de haber hecho las gestiones pertinentes por parte de la municipalidad; en vista que el Ministerio de Finanzas no ha transferido estos saldos a nuestra cuenta se está tramitando la devolución mediante Títulos del Banco Central TBC...”.

La Tesorera con oficio D.F.S.T-272-12-2016 de 5 de diciembre de 2016, en la parte pertinente manifestó:

“...que a partir del 19 de Junio (sic) del 2015 asumí las funciones como TESORERA MUNICIPAL, pero estuve a cargo también de la sección de RENTAS hasta el mes de diciembre del mismo año, lo que me impidió realizar algún tipo de gestión en esos meses, para recuperar la cartera vencida. Solicite mediante oficios N° ST-GC-90-09-2015 y ST-GC-121-11-2015 se contrate la persona que iba a asumir las funciones como Analista de Rentas, pues el realizar ambas funciones no me permitía cumplir a cabalidad con las tareas encomendadas. - A partir del mes de Marzo (sic) del 2016 solicito con oficio N° DF-S.T.-40-03-2016, la información para empezar a enviar las notificaciones correspondientes con la finalidad de recuperar la cartera vencida. Es así que en el mes de mayo del presente año se envía a través del señor comisario municipal las notificaciones N° 01 de acuerdo al listado entregado por parte de la contadora de la institución. Y en el mes de Agosto (sic) entrego un informe de las personas que se acercaron a legalizar los valores que adeudaban a la institución. Así como también con oficio N° D.F.S.T-168-08-2016 solicito que la emisión del nuevo catastro contenga la información necesaria que facilite la notificación de las personas deudoras de la institución.- Además con fecha 11 de Agosto (sic) mediante oficio N° D.F.S.T-176-08-2016 solicito a la coordinadora administrativa y de desarrollo humano que se proporcione la información necesaria así como las facilidades para que el señor comisario pueda movilizarse para entregar las notificaciones de las personas que se encuentran fuera del cantón Cumandá.- Y con fecha 24 de Agosto del 2016, entrego las notificaciones N° 02 para que el señor comisario realice las entregas de acuerdo a listado adjunto al oficio N° D.F.S.T.-191-08-2016, recalando que a partir de esa notificación iba con la firma de la Abogada de Coactivas que iba a estar encargada de la Recuperación de Cartera vencida y de realizar los juicios de Coactivas.- Con la Abogada, se procedió a enviar las notificaciones de acuerdo entregado por parte de Recaudación por concepto de Patentes, además logró recaudar valores por la legalización de terrenos en la Avenida Los Puentes ya sea en efectivo o con convenios de pago...”.

La Tesorera, con oficio D.F.S.T-283-12-2016 de 14 de diciembre de 2016, en la parte pertinente comunicó:

ocurrió y así lo



17

"...los oficios correspondientes de respaldo donde se muestra toda la gestión realizada pues se han enviado 2 notificaciones a cada uno de los deudores de la institución y hasta el momento se ha recuperado junto con la gestión de la abogada de Coactivas alrededor de unos \$24.000,00..."

El Alcalde, con comunicación de 14 de diciembre de 2016, en la parte pertinente manifestó:

"...Debo indicar, que con el afán de que se proceda en la recuperación de cuentas por cobrar, mediante Memorándum GADMC-A-2016-07-395 dirigido a la Procuradora Sindica, dispuse la coordinación del proceso coactivo para el cobro de cuentas pendientes, en razón de que ya se había contratado una persona para que ejerza el proceso coactivo de la Institución, permitiéndome adjuntar el respectivo contrato.- Es preciso señalar que con las acciones tomadas, se ha recuperado una cantidad importante de cartera vencida, que incluso ha sido ingresada al Presupuesto del presente año fiscal mediante reforma; debiendo entender que si ha existido aumento del monto de cartera vencida cada año, es por falta de cultura de pago de los contribuyentes, que va asociada a una crisis económica que se evidencia a nivel nacional, sin embargo, como ya lo he manifestado, se han tomado y se están ejecutando actualmente todas las acciones que la ley permite para la recuperación de cuentas por cobrar de años anteriores..."

La Contadora 1, con oficio 2016-134-DF-SC de 14 de diciembre de 2016, comunicó:

"...De los rubros descritos en el cuadro que antecede se remitieron documentadamente a la dirección financiera informando sobre la procedencia de cada una, documentos de los cuales oportunamente adjunté una copia certificada; en cuanto al IVA en vista que el Ministerio de Finanzas no ha transferido a la municipalidad se está gestionando la devolución mediante títulos TBC. En el mismo sentido con base a los informes remitidos a la dirección financiera se gestionó la contratación de una profesional del área de derecho para la recuperación de cartera y cuentas por cobrar..."

La ex Tesorera, con comunicación de 15 de diciembre de 2016, informó:

"...Esta función es directamente coordinada y dispuesta desde la Dirección Financiera además no he tenido ninguna Ordenanza para cobro de créditos pendientes donde se establezca los procedimientos y responsables de la recuperación de estos dineros..."

Lo manifestado por los servidores ratifica lo comentado debido a que no se realizaron las gestiones y seguimiento de las resoluciones manteniéndose saldos pendientes de cobro al 31 de agosto de 2016, por 779 891,14 USD.

Quinto y unico 

Conclusión

El saldo al 31 de agosto de 2016 de la cuenta Deudores Financieras, Cuentas por Cobrar Años Anteriores representa la acumulación producida año tras año; sin embargo, no se evidenciaron gestiones oportunas para recuperar los recursos antes referidos, debido a que los Directores Financieros y Tesoreras no implementaron políticas y mecanismos de cobro, ni realizaron un análisis y confirmación de saldos de los años anteriores para determinar la morosidad y adoptar acciones que permitan su recaudación, ocasionando que la municipalidad no disponga de esos recursos para la ejecución de proyectos en beneficio de la colectividad, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 340, 342 y 344 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 77 números 1 y 2 letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 22 letras b) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público e inobservaron la Norma de Control Interno 405-10, "Análisis y confirmación de saldos".

Recomendaciones

Al Director Financiero

8. Solicitará a la Contadora 1 los valores pendientes de cobro, mismos que serán analizados mensualmente y al cierre de cada ejercicio fiscal para determinar la morosidad y adoptar acciones que permitan su recaudación.

A la Tesorera

9. Realizará las gestiones necesarias para la recuperación de los valores por concepto de cuentas por cobrar no devengados de años anteriores, cuyos resultados comunicará al Director Financiero para la toma de acciones.

Remuneraciones mensuales de los servidores sin acto normativo

Remuneraciones mensuales unificadas de los servidores bajo el régimen de la LOSEP sin Resolución que regule la escala remunerativa, debido a que los Miembros del Concejo, Alcalde y Coordinadora Administrativa y Desarrollo Humano, en sus respectivos períodos de actuación no establecieron políticas e instrumentos que regulen y normen la escala remunerativa, incumplieron lo dispuesto en los artículos 77 número 1 y 2, letras a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 22 letra a), 52

veinte y seis

18

letras a), d) y i) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 1 del Acuerdo Ministerial MDT-2015-0060, publicado en el Registro Oficial 469 de 30 de marzo de 2015; y la Norma de Control Interno 100-01, "Control interno".

Ocasionando que no se determine la denominación de los puestos de los Directivos 1 y 2, así como los roles de los puestos de los niveles profesionales y operativos establecidos en la estructura ocupacional de la entidad.

Con oficios del 141 al 148 y 167-DR6-DPCH-AE-GADMCC-RC-2016 de 25 de noviembre de 2016, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

El Alcalde, con comunicaciones de 8 y 14 de diciembre de 2016, informó:

"...que existe una resolución administrativa del año 2012, en la cual se evidencia el incremento de sueldos que realizaron la administración anterior, no obstante a eso, manifiesto el interés de actualizar el "Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos". Por tal razón se contrató a la Abogada ..., el día 20 de junio de 2016, para que realizare el procedimiento correspondiente pero por cuestiones internas del municipio adquirió la responsabilidad de la Coordinación Administrativa y Desarrollo Humano el día 23 de agosto del presente año.- Así mismo, comunico que el Ministerio de Trabajo no es órgano correspondiente que apruebe los incrementos de los sueldos de los Gobiernos Autónomos descentralizados por cuanto el "Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización" establece que uno de los objetivos es que tenemos autonomía política, administrativa y financiera.- Se (sic) realizado el levantamiento de información respecto a los Perfiles de Puestos para poder determinar denominación de los puestos de los Directivos 1 y 2..."

"...Por motivos de diferente índole y ajenos a mi voluntad, ha existido varios Coordinadores Administrativos de Talento Humano, lo que extendió el procedimiento para realizar la respectiva valoración de puestos dentro de esta institución; pero en la actualidad conforme lo manifiesta la actual Coordinadora Administrativa y de Talento Humano, ha realizado un informe motivado de un avance en un 98%, para la culminación del mismo; ya que a la par del Orgánico Funcional que debe aprobarse para esta valoración de puestos ha sido necesario aprobar las Ordenanzas del Reglamento Interno para la Administración de Talento Humano, ordenanza que reglamenta la norma técnica del subsistema de planificación de Talento Humano y el Plan de Capacitación de Talento Humano, las mismas que como ya lo tengo señalado han sido debidamente aprobadas en dos debates..."

Lo manifestado por el servidor no modifica lo comentado, debido a que no se emitió un acto normativo que regule la escala remunerativa de los servidores.

Veinte y siete 

Conclusión

Remuneraciones mensuales unificadas de los servidores bajo el régimen de la LOSEP sin Resolución que regule la escala remunerativa, debido a que los Miembros del Concejo, Alcalde y Coordinadora Administrativa y Desarrollo Humano, en sus respectivos períodos de actuación, no establecieron políticas e instrumentos que regulen y normen lo observado, incumplieron lo dispuesto en los artículos 22 letra a), 52 letras a), d) y i) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 1 del Acuerdo Ministerial MDT-2015-0060, publicado en el Registro Oficial 469 de 30 de marzo de 2015; e inobservaron la Norma de Control Interno 100-01, "Control interno", ocasionando que no se determine la denominación de los puestos de los Directivos 1 y 2, así como los roles de los puestos de los niveles profesionales y operativos establecidos en la estructura ocupacional de la entidad.

Recomendación

A los Miembros del Concejo Municipal

10. Emitirán un acto normativo que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores, observando los techos remunerativos establecidos por el Ministerio de Trabajo.

Valores de caja chica no devueltos por ex servidor

Fondos de Reposición Caja Chica Institucional entregado a un ex servidor el 4 de enero de 2016, no fue repuesto hasta la fecha de corte del examen por 500,00 USD, situación ocasionada debido a que el Director Financiero no efectuó el control del Fondo de Caja Chica, ni solicitó la reposición del valor al ex Servidor previó al cese de sus funciones, ocasionando la disminución de la disponibilidad económica; incumpliendo lo artículos 77 número 2 y 3, letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 35 números 7 y 9 del Manual de Puestos y Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá; e inobservó las Normas de Control Interno 100-02, "Objetivos del control interno" y 100-03, "Responsables del control interno".

Con oficios 152 y 153-DR6-DPCH-AE-GADMCC-RC-2016 de 29 de noviembre de 2016,

Ciento y ochenta 

 19

se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

El Director Financiero con oficio DF. 2016-12-440 de 16 de diciembre de 2016, manifestó:

"...Para la recuperación del valor de \$ 500.00 de caja chica no liquidado por un ex servidor, se ha iniciado a través de la unidad de coactivas, el proceso legal para la recuperación de este valor..."

Lo expuesto por el servidor no modifica lo comentado, en cuanto a la gestión de recuperación no presentó documentación de sustento.

Conclusión

Fondos de Caja Chica Institucional entregado a un ex servidor el 4 de enero de 2016, no fue repuesto hasta la fecha de corte del examen por 500,00 USD, situación ocasionada debido a que el Director Financiero no efectuó el control del referido fondo, ni solicitó su reposición al ex Servidor previo al cese de sus funciones, ocasionando la disminución de la disponibilidad económica de la entidad; incumpliendo lo artículos 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 35 números 7 y 9 del Manual de Puestos y Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá; e inobservó las Normas de Control Interno 100-02, "Objetivos del control interno" y 100-03, "Responsables del control interno".

Recomendación

Al Director Financiero

11. Efectuará un control permanente de los fondos de caja chica asignados a los servidores, a fin de que sean liquidados en forma oportuna.

Fondos a rendir cuentas no liquidados

El 28 de febrero de 2015 se ha otorgado al Técnico de Audio y Video un anticipo de fondos a rendir cuentas por 6 000,00 USD para realizar los trámites de legalización de matrículas de los vehículos y maquinaria pesada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, en base a lo dispuesto en el

veinte y nueve 

memorando CADH-2015-05-0083 de 4 de febrero de 2015, suscrito por la Coordinadora Administrativa y Desarrollo Humano, posteriormente dicho servidor el 24 de noviembre de 2015 realizó el depósito de 3 000,00 USD en la cuenta del Banco de Fomento perteneciente al GADM, según papeleta 486820853, la diferencia no ha sido liquidada ni devengada al 31 de agosto de 2016.

Hecho ocurrido debido a que el Director Financiero, no efectuó un control respecto a la liquidación de estos fondos ni gestionó la recuperación de los valores pendientes, ocasionando la disminución de recursos de la entidad por el valor de 3 000,00 USD; incumplieron lo dispuesto en los artículos 77 números 1, 2 y 3 letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 22 letras b) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 1 número 9 "Fondos a Rendir Cuentas" del Acuerdo 086 del Ministerio de Finanzas de 9 de abril de 2012 e inobservaron las Normas de Control Interno 100-01, "Control interno", 100-03, "Responsables del control interno" y 405-08, "Anticipo de Fondos".

Con oficios 153, 154, 155, 157 y 160-DR6-DPCH-AE-GADMCC-RC-2016 de 29 de noviembre de 2016, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

La Contadora 1, con oficio 2016-132-DF-SC de 5 de diciembre de 2016, informó:

"...Referente al anticipo del (sic) 6000,00 otorgado al Sr. ... al no existir justificación, con Oficio N° 2015-036-DF- SC del (sic) fecha 27/Abr/2015 informé al director financiero sobre este particular, al no tener respuesta el día 4/Jun/2015 conjuntamente con la tesorera mediante Oficio N° 2015-041-DF-SC nuevamente informamos sobre dicho tema al director financiero con una copia al alcalde situación sobre el cual jamás hubo respuesta de ninguna de las partes. A más de esto aclaro que en varias ocasiones he remitido a la dirección financiera un informe sobre antigüedad de saldos de todas las personas o empresas deudoras en el cual también incluye el caso del sr. ... , estos informes se remitió en los oficios citados en el literal anterior..."

Lo manifestado por la servidora ratifica lo comentado, del particular tuvieron conocimiento el Alcalde y Director Financiero, sin que se encuentren liquidados estos valores.

El Director Financiero con oficio DF. 2016-12-440 de 16 de diciembre de 2016, manifestó:

"...El ex Guardalmacén ... de los \$ 6.000.00 entregados para la matriculación de

Fuente



vehículos y maquinaria en el año 2015, procedió en primera instancia a la devolución de \$ 3.000.00. Cuando se realizaba la auditoría externa el mencionado funcionario presentó los respectivos justificativos tanto a la Dirección Financiera como a los señores Auditores Externos, justificando la utilización del valor mencionado...”.

Lo manifestado por el servidor no modifica el comentario debido a que el Ex Guardalmacén no presentó justificativos de descargo de los valores entregados, por 3 000,00 USD.

Conclusión

El 28 de febrero de 2015 se otorgó un anticipo de fondos a rendir cuentas por 6 000,00 USD al ex Guardalmacén, destinados para realizar los trámites de legalización de matrículas de los vehículos y maquinaria pesada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, conforme lo dispuesto en memorando CADH-2015-05-0083 de 4 de febrero de 2015, suscrito por la Coordinadora Administrativa y Desarrollo Humano, posteriormente el 24 de noviembre de 2015 el ex Guardalmacén realizó el depósito de 3 000,00 USD en la cuenta del Banco de Fomento perteneciente al GADM, según papeleta 486820853, la diferencia no ha sido liquidada ni devengada a la fecha de corte del examen, hecho ocasionado porque el Director Financiero, no efectuó un control respecto a la liquidación ni gestionó la recuperación de los valores pendientes, ocasionando la disminución de recursos de la entidad por 3 000,00 USD.

Incumpliendo lo dispuesto en los artículos 22 letras b) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 1 número 9 “Fondos a Rendir Cuentas” del Acuerdo 086 del Ministerio de Finanzas de 9 de abril de 2012 e inobservaron las Normas de Control Interno 100-01, “Control interno”, 100-03, “Responsables del control interno” y 405-08, “Anticipo de Fondos”.

Recomendación

Al Director Financiero

12. Verificará y solicitará a los responsables del manejo de fondos de reposición, justifiquen con la documentación debidamente legalizada que respalde los egreso efectuados para su registro y liquidación, en forma oportuna.

Acuerdo y como 

Bienes no presentados en la constatación física

En la constatación física efectuada el 9 de noviembre de 2016, no se presentó bienes por 10 643,12 USD, Anexo 3, sin que exista evidencia documental que justifique el faltante, situación ocasionada por la falta de control y cuidado por parte del servidor custodio (Guardalmacén), ocasionando la disminución del patrimonio de la entidad.

Incumplió los artículos 77 número 3 letras a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 3 del Reglamento General Sustitutivo para Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, vigente al 24 de agosto de 2015, 3 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente al 9 de mayo de 2016; 3 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, actual; e inobservó las Normas de Control Interno 406-07, "Custodia" y 406-08, "Uso de los bienes de larga duración".

Con oficio 167-DR6-DPCG-AE-RC-2016 de 5 de diciembre de 2016, se comunicó el resultado provisional al servidor relacionado con el comentario, sin tener respuesta.

Conclusión

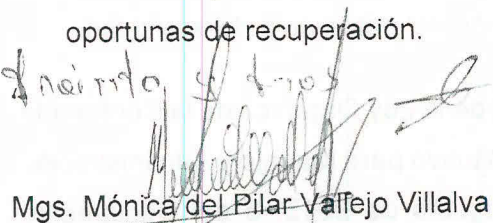
Bienes no presentados en la constatación física realizada el 9 de noviembre de 2016 por 10 643,12 USD, sin que exista evidencia documental que justifique el faltante, situación ocasionada por la falta de control y cuidado permanente del Guardalmacén, ocasionando la disminución del patrimonio de la entidad, inobservó los artículos 3 del Reglamento General Sustitutivo para Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, vigente al 24 de agosto de 2015, 3 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente al 9 de mayo de 2016; 3 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, actual; y las Normas de Control Interno 406-07, "Custodia" y 406-08, "Uso de los bienes de larga duración".

diez y dos

Recomendación

Al Director Financiero

13. Establecerá procesos de seguimiento continuos de los bienes entregados a los custodios, para identificar el uso adecuado, bienes perdidos y adoptar acciones oportunas de recuperación.


Mgs. Mónica del Pilar Vallejo Villalba

Delegada Provincial de Chimborazo

ANEXO 1

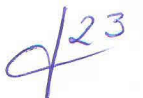
Nómina de servidores relacionados con el examen

Nombres y Apellidos	Cargo	Período de gestión	
		Desde	Hasta
Maritza Rosario Abril Rodríguez	Proveedora	2007-08-01	2016-08-31
Leonardo Israel Acosta Peñafiel	Fiscalizador	2014-11-17	2015-04-30
Luis Octavio Alarcón Galeas	Profesional Técnico Medio Ambiente	1998-08-06	2016-08-31
Franklin Andrés Alarcón Palomeque	Ex Procurador Síndico	2014-05-15	2014-09-30
Roberto Fernando Alarcón Rojas	Coordinador Administrativo y Talento Humano	2014-05-15	2014-10-30
Irene Albán Espinoza	Auxiliar de Secretaría	2007-01-01	2016-08-31
Jorge Vicente Ávalos Zambrano	Concejal	2009-08-03	2014-03-15
Patricia Viviana Balseca Urgilés	Secretaria	1996-01-01	2016-08-31
Freddy Wiliam Bejarano Contero	Director de Obras Públicas	2009-08-03	2014-05-14
Oswaldo Clever Bonifaz Noriega	Concejal	2009-08-03	2014-03-15
Joseph Patrick Brown Chávez	Concejal	2014-05-15	2016-08-31
Gustavo Guillermo Bustamante Naranjo	Concejal	2009-08-03	2014-05-14
Hernán Patricio Campos Gallegos	Procurador Síndico	2011-07-12	2013-10-31
Andrea Katherine Cárdenas Calderón	Coordinador Administrativo y Desarrollo Humano	2016-08-23	2016-08-31
Gonzalo Vinicio Carrillo Moreano	Concejal	2010-04-01	2014-05-14
Jorge Alejandro Cazorla Armas	Auxiliar de Avalúos y Catastros	2012-06-01	2016-08-31
Paco Gonzaga Cevallos Vique	Director Financiero	2013-01-14	2013-07-31
María Targelia Chuquisala Chafía	Contadora 1	2010-03-20	2016-08-31
Luis Alfonso Cobos Celleri	Director Financiero	2015-03-06	2016-08-31




Wilson Vicente Coro Muilema	Director de Planificación y Proyectos	2014-01-03	2014-05-14
Hermán Roberto Curicama Obando	Guardalmacén	2009-08-03	2014-12-31
	Técnico de Audio y Sonido	2015-01-04	2016-08-31
Javier Heriberto Gálvez Obregón	Contador 2	2008-08-02	2016-08-31
Silvia Magaly García Yupa	Concejal	2014-05-15	2016-08-31
Mercy Gabriela Garzón Calle	Técnica de Proyectos Productivos y Otros	2012-05-30	2015-07-17
José Luís Guamán Ilbay	Arquitecto Planificador	2012-05-29	2016-08-31
José Luis Guerrero Arcos	Coordinador Administrativo y Desarrollo Humano	2013-12-05	2014-05-08
María José Gunsha Cando	Secretaria del Concejo	2013-01-15	2014-05-31
Jorge Washington Jaramillo Manzano	Director de Planificación y Proyectos	2014-05-15	2016-08-31
Manuel Patricio Lara del Pozo	Director de Planificación y Proyectos	2012-10-01	2013-12-31
Susana Edith Lema Olmedo	Secretaria de Jurídico	1998-08-01	2016-08-31
Gladys Marina López Orellana	Auxiliar de Secretaría	2010-02-01	2016-08-31
Edison Ruvén López Vique	Recaudador	1996-10-01	2016-08-31
Marco Elí Maquisaca Silva	Alcalde	2014-05-15	2016-08-31
Eliana Maribel Medina Mañay	Concejal	2014-05-15	2016-08-31
Franklin Rolando Morales Vallejo	Concejal	2009-08-03	2014-05-14
Nelly Dayce Muñoz Silva	Concejal	2014-03-18	2014-05-14
Alexandra Patricia Orellana Lunavictoria	Tesorerera	2015-06-19	2016-08-31
Ramiro Pacífico Pontón Veloz	Ex Procurador Síndico	2013-11-19	2014-05-14
Danilo Enrique Ramírez Mosquera	Técnico en Sistemas	2012-06-01	2016-08-31
Pablo Giovanny Ríos Abril	Fiscalizador	2005-05-01	2016-08-31
Lourdes Daniela Rivera Velarde	Tesorerera	2012-12-03	2015-06-17

Julio Raúl Rojas Correa	Procurador Síndico	2014-11-04	2015-07-31
Javier Enrique Ruiz Martínez	Director Financiero (E)	2014-08-01	2014-12-31
		2015-01-05	2015-03-05
Gabriel Ricardo Sánchez Yuqui	Bodeguero	2015-01-05	2016-08-31
Daniel Cornelio Satián Moina	Concejal	2009-08-03	2014-05-14
Humberto Arquimides Silva Bastidas	Concejal	2014-05-15	2016-08-31
Lory Marcela Silva Vallejo	Concejal Alterna	2014-03-18	2014-05-14
Libia Liliana Sumba Avila	Secretaria	1996-10-04	2016-08-31
Brenda Aracely Torres Chávez	Secretaria del Concejo	2014-07-01	2014-11-30
	Coordinadora Administrativa y Talento Humano	2015-12-01	2015-10-07
		2016-03-14	2016-08-23
Milton Rubén Ulloa Reyes	Fiscalizador	2015-11-20	2016-08-31
Manolo Javier Vaca Bonifaz	Registrador Municipal	2013-12-05	2016-01-31
Javier Ricardo Vallejo Romero	Director Financiero	2014-05-15	2014-07-31
Antonio Gustavo Villa Uvidia	Jefe de Avalúos Catastro	2007-01-01	2016-08-31
Elvia Marieta Villagómez Cobos	Auxiliar de Avalúos y Catastros	1996-09-30	2016-08-31
Juan Hernán Víque Villacrés	Alcalde	2009-08-03	2014-05-14
Luis Arturo Yáñez Vallejo	Concejal	2014-05-15	2016-08-31
Lilia Virginia Zambrano Llor	Auxiliar de Recaudaciones	2005-03-01	2016-08-31
Mario Rodrigo Zúñiga Tamay	Auxiliar de Servicios Varios	2005-10-02	2016-08-31

Anexo 2
Bienes no registrados contablemente

Descripción	Cantidad	Tipo de bien	Valor (En USD)
Modular librero en melamínico	1	Mobiliario	179,00
Archivador metálico 4 gavetas	3	Mobiliario	369,00
Anaquele en melamínico espesor 18 mm	1	Mobiliario	179,00
Suma Parcial:			727,00
Computadoras de escritorio HACER	23	Equip. Sist. y Paq Inform.	20 332,00
Impresora Coplad Kyocera	1	Equip. Sist. y Paq Inform.	1 182,71
Suma Parcial:			21 514,71
Proyector multimedia	1	Maq. Y Equipos	709,98
Caja pre amplificada	1	Maq. Y Equipos	472,92
Suma Parcial:			1 182,90
Suma Total:			23 424,61

24

Anexo 3
Bienes no presentados en la constatación física

Código	Descripción	Cantidad	Valor (En USD)
1410107C024	Consola PHONIC de 4 canales de entrada	1	324,00
1410107R041	Radio transmisor, PRO ELITE 7150 Motorola	1	660,00
1410107C026	Cajas amplificadas ITALY audios, amplificada 12" ITL 655	2	750,00
1410107C091	Computador HP completa, MOD. 8500 DR	1	780,00
1410104P004	Consola PHONIC IMPACT 24.4X24 Canales	1	800,00
1410107I050	Impresora LEXMARK	1	864,49
1410107I068	Impresora LEXMARK	1	864,49
1410107NP01	Computador HP I3, HEWLET PACKARD, MAINBOARD con CHIPSET INTEL H57, PROCESADOR INTEL CORE I3-540, MEMORIA RAM13333, DISCO DURO INTERNO 320, MONITOR COMPAQ HP LCD, MAUSE OPTICO HP	1	905,78
1410107C074	Computador CASE ATX/MA INTEL 945 CORES PROCES	1	928,00
1410107C076	Computadora CASE ATX	1	951,70
1410107L005	Lapto DELL LATITUDE E6330, I5 3340M 4GB, HDD, 500 GB	1	1 389,66
1410107U020	UPS, TRIPLITE, SV3000RMZU SMARI 300V	1	1 425,00

Suman: 10 643,12